

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACRILATOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad Acrilatos Sociedad Anónima que se celebrará el día 20 de Mayo de 2003, a las dieciocho horas, en el despacho profesional del Letrado D. Vicente Tirado Jiménez, sito en la calle Asensí número 17, 4.º de Castellón, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de cambiar el domicilio social de la entidad y consiguiente modificación, en su caso, del artículo 6 de los Estatutos.

Segundo.—Propuesta de ampliar el capital social de la compañía en 778.100 euros mediante la emisión de 7.781 nuevas acciones nominativas de igual valor, clase y serie que las existentes, cuyo contravalor podrá desembolsarse bien mediante aportaciones dinerarias de efectivo o bien por compensación de créditos que los actuales socios ostentan frente a Acrilatos Sociedad Anónima siempre que reúnan los requisitos previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todos los socios tendrán derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se envíe la comunicación de la nueva emisión a los titulares de las acciones.

Se hace constar que se prevee expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que si el aumento de capital propuesto no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Tercero.—Modificación, en su caso, del artículo 8 de los Estatutos Sociales, para adecuar su contenido en función del acuerdo precedente.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria y de conformidad con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista podrá solicitar en el domicilio social el informe del Órgano de Administración relativo a la justificación de las modificaciones estatutarias, así como el texto íntegro de las mismas. Igualmente

y conforme al artículo 156 de la misma Ley tendrán a su disposición la certificación del Auditor de Cuentas de la sociedad relativa a la exactitud de los datos ofrecidos por el Administrador con relación a los créditos susceptibles de compensación. Del mismo modo podrán pedir la entrega o envío gratuito de todos estos documentos.

En Castellón a, 11 de abril de 2003.—El Administrador, Miguel Agut Tena.—14.975.

**AGREMPORDÀ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)
CREIXELL RURAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades Agrempordà Sociedad Limitada y Creixell Rural Sociedad Limitada celebradas con carácter universal el día 10 de abril de 2003, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de Agrempordà Sociedad Limitada que segregará de su patrimonio social la Rama de actividad agrícola y ganadera y la traspasará en bloque a la Sociedad ya existente beneficiaria de la escisión Creixell Rural Sociedad Limitada, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose Creixell Rural Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad segregada de Agrempordà Sociedad Limitada que no se extinguirá y continuará su actividad principal de inmobiliaria.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 5 de abril del 2003, y con los respectivos Balances cerrados a 28 de febrero de 2003.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Borrassà, 11 de abril de 2003.—El Administrador único de Agrempordà SL y Administrador solidario de Creixell Rural SL, Manuel Xifra Boada, Administrador.—15.106. 2.ª 22-4-2003

**ALLIANZ, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, con intervención de Letrado-Asesor, en sesión de 30 de marzo de 2.003, ha acordado, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria, en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, Paseo de Castellana, 39, el 27 de mayo de 2.003, a las diecisiete horas o, en su caso, el 28 de mayo, a las diecisiete horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y acordar sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.002, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Autorización a la Sociedad y a su grupo para la adquisición derivativa de acciones propias, en los términos previstos en la legislación vigente.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la reelección de la entidad «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», como Auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2.003.

Cuarto.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales (objeto social), consistente en adaptar su redacción a lo dispuesto en el artículo 11 y con-